



**CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
 HISTORIAL DE REFORMAS**

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nuevo Código	Decreto No. 611-06 II P.O. Este Código abroga el Código de Procedimientos Penales de fecha 4 de marzo de 1987	Nuevo Código	P.O.E. 2006.08.09/No.63
1	Decreto 690-06 I P.O. El decreto realiza reformas necesarias para adecuar el Código de Procedimientos Penales con el Nuevo Código Penal, dentro de sus reformas desaparece el delito de adulterio, se cambia el concepto de asistencia familiar por el de obligación alimentaria, se introduce el delito contra la libertad sexuales y el normal desarrollo psicosexual.	197, párrafos primero y segundo; 219, párrafo primero; 314, párrafo tercero; 393 y 430, fracción I.	P.O.E. 2006.12.27/No. 103
2	Decreto No. 948-07 II P.O. Permanece la aplicación del presente Código, para el Distrito Morelos (1° enero del 2006), se modifica la aplicación en el Distrito Bravos, (1° de julio del 2007) al 1 de enero de 2008 y para el resto de los distritos judiciales cuando acuerden los titulares de los tres Poderes del Estado sin que exceda del 1° de julio del 2008.	Artículo segundo transitorio	P.O.E. 2007.06.09/No. 46
3	Decreto No. 1062-07 XIII P.E. El presente Decreto afecta varios ordenamientos jurídicos y tiene como finalidad corregir algunos problemas prácticos y operativos antes de entrar en vigor en otros Distritos Judiciales.	Se reforman los artículo 36, primer párrafo; 97 fracción I; 114, fracciones V y IX; 120, fracción I; 121, fracciones, I, IV, V y VI; 124, último párrafo; 126, segundo párrafo; 130, tercer párrafo; 137; 146, tercer párrafo; 157, primer párrafo; 162; 165; 169, fracción X; 172, en sus incisos A) fracciones I y IV y B), fracción II; 173; 174; 175; 224, párrafo III; 226; 244, fracción III; 245, párrafo segundo; 300; 322; 335, primer párrafo; 388, primer párrafo; y 416. Se adicionan los artículo 41, con un segundo párrafo; 168 con un cuarto y quinto párrafos; 172, inciso A),	P.O.E. 2007.10.13/No. 82



		con las fracciones V, VI y VII; 244, con una fracción IV; 335, con un tercer párrafo; 378, con un quinto párrafo; 415, con un párrafo cuarto. Se deroga la fracción IX del artículo 124.	
4	Decreto No. 26-07 I P.O. La presente reforma se hace con la finalidad de establecer las condiciones sobre las cuáles el juez que siga la causa deberá imponer como medida cautelar la prisión preventiva durante el proceso cuando exista riesgo de que éste realice actos tendientes a entorpecer la investigación.	Se adiciona con un párrafo el artículo 173	P.O.E. 2007.12.29/No. 104
5	Decreto No. 209-08 II P.O. La presente reforma se hace con la finalidad de adecuar la Legislación Local que regula los días hábiles de labores, congruentes con la Ley Federal del Trabajo.	Se adiciona un quinto párrafo al artículo 60	P.O.E. 2008.04.23/No. 33
6	Decreto No. 252-08 II P.O. El plazo para evaluar el cumplimiento de los acuerdos reparatorios se cambia de un año (por considerarlo excesivo) a 6 meses.	Se reforma el párrafo tercero del artículo 200	P.O.E. 2008.06.14/No. 48
7	Decreto No. 397-08 I P.O. El objeto de la presente reforma es el de incorporar en el nuevo Sistema Procesal Penal acusatorio, como garantías individuales del debido proceso Mexicano, buscando que en todo el país, tanto como en los procedimientos de orden federal, como en los de fuero común, se garantice plenamente, tanto a víctimas como a imputados de delito, y en general a todos los justiciables, prontitud, claridad y expedición al momento de procurar justicia ante las autoridades ministeriales, y de decir el derecho, por parte de la autoridad judicial, a través de una serie de principios de corte acusatorio como son la oralidad, publicidad, imparcialidad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración, que garanticen la seguridad y sistemas de impartición de justicia a la población en general.	se reforman los artículos 7, párrafo primero; 113 párrafo primero; 114, fracción I; 121, fracción XII; 124, fracciones I, IV y VII; 133, párrafo tercero; 140; 161, párrafos primero y tercero; 162; 163; 165; 167, párrafo segundo; 173; 200, párrafos primero y tercero; 223, párrafo tercero; 224, párrafo tercero; 227, párrafo primero; 237; párrafo primero; 238, párrafo primero; 239, fracción II; 240, párrafos primero y cuarto; 280; 282, primero y segundo párrafos; 298, fracción III; 342; 377, párrafo primero; 387, primer párrafo y 389, fracción IV; se adicionan los artículos 121, con una fracción XIII; 196, con un segundo párrafo; 237, con un segundo párrafo; un nuevo numeral 352 Bis; y 377,	P.O.E. 2009.02.18/No.14



		con un segundo párrafo.	
8	Decreto No. 400-08 I P.O. La presente reforma afecta diversas disposiciones del marco jurídico Estatal, respecto a la intrínseca relación entre la conducta delictiva y el consumo o adicción a sustancias legales e ilegales.	Se reforma el artículo 32	P.O.E. 2009.03.01/No. 26
9	Decreto No. 697-09 II P.O. La presente reforma se realiza con la finalidad de adecuar el Código con la nueva Ley Estatal de Protección a Testigos.	Se reforman los artículos 13, 83, 106, 230, 267, 334 y 341	P.O.E. 2009.08.22/No. 67